



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE CABALLERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, **D. José Rivero Montero**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **Basilisa Gómez Martín**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.^o de Caballería, **D. Carlos Bermúdez Mauduit**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **María Dolores Sánchez Díaz**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Capitán general de Galicia.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, acerca del derecho á retiro que pudiera asistir al soldado del regimiento Cazadores de Sesma, 22.^o de Caballería, **Vicente García Mompó**, como inutilizado por accidente fortuito en acto del servicio; y resultando que dicho individuo se halla inútil para el servicio de las armas, siendo esta inutilidad de carácter permanente, y que por lo tanto, se halla comprendido en la 1.^a clase, sección 2.^a de la real orden de 18 de septiembre de 1886, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro con el haber de 750 pesetas al mes, las cuales habrán de serle abonadas por la Delegación de Hacienda de Valencia, á partir de 1.^o de septiembre de 1903, en que fué licenciado absoluto por inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, conferidas en los meses de febrero á julio últimos al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Salomé Cañizares Sánchez de León** y concluye con **don Lorenzo Rubio Iserri**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Caz. de María Cristina..	1.º teniente.	D. José Grijalvo Celaya	24	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	12	junio.	1905	13	junio.	1905	2	
6.º Depósito sementales.....	Capitán.....	> Luciano Paz Tejada	24	Trujillo.....	Cáceres.....	Cobrar libramientos	2	idem.	1905	5	idem.	1905	4	
		> Eduardo Ufer y Vidal.....	10 y 11	Madrid	Salamanca, Peñaranda de Bracamonte y Béjar	Adquirir datos de alojamiento y aprovisionamiento para el próximo curso de instrucción	23	mayo.	1905	6	idem.	1905	6	
Sanidad Militar	Méd.º mayor	> Gaspar Quiroga Dorado	10 y 11	Idem	Ciudad Real.....	Vocal Comisión mixta reclut.º	1.º	junio.	1905	>	>	>	30	Continúa.
Idem.....	Otro.....	> Antonio Bernal Descalzo....	10 y 11	Idem	Avila.....	Encargado de la comprobación	1.º	idem.	1905	>	>	>	30	Idem.
Idem.....	Otro.....	> Ildelfonso de la Villa Portillo	10 y 11	Idem.....	Cáceres.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	>	>	>	30	Idem.
Idem.....	Otro.....	> Antonio Amo Navarro	10 y 11	Idem.....	Ciudad Real.....	Observación de inútiles	4	idem.	1905	>	>	>	27	Idem.
MES DE JULIO														
Estado Mayor del Ejército ...	Comandante.	D. Leocadio López López.....	10 y 11	Idem.....	Badajoz.....	La de jefe de Estado Mayor y secretario del Gobierno militar de Badajoz, accidental	1.º	julio..	1905	>	>	>	31	Idem.
Jurídico Militar	T. auditor 1.º	> Gerardo Blanco de la Viña ..	10 y 11	Idem	Cáceres.....	Asesor de un consejo guerra	9	idem.	1905	11	julio..	1905	3	
Idem.....	Otro 2.º.....	> Francisco Javier Jiménez....	10 y 11	Idem.....	Campamento.....	Fiscal de idem.....	29	idem.	1905	29	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Guadalajara.....	Asesor de idem.....	31	idem.	1905	31	idem.	1905	1	
Jurídico Militar	T. auditor 2.º	D. Carlos de la Escosura Fuertes	10 y 11	Idem	Alcalá.....	Fiscal de idem.....	8	idem.	1905	8	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Badajoz.....	Asesor de idem.....	10	idem.	1905	19	idem.	1905	4	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Segovia.....	Fiscal de idem.....	30	idem.	1905	31	idem.	1905	2	
Administración Militar	Comisario 2.º	D. Juan Díez Sotillos.....	10 y 11	Idem.....	El Pardo.....	Intervenir revista comisario.	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Idem.....	Otro.....	> Francisco Casas Solís.....	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	2	idem.	1905	2	idem.	1905	1	
Idem.....	Otro 1.º.....	> Agustín Miró Bretones.....	10 y 11	Idem.....	Leganes.....	Idem.....	2	idem.	1905	2	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Getafe.....	Interventor junta alumbrado.	5	idem.	1905	6	idem.	1905	2	
Com.º general de Ingenieros.	Comandante	D. Joaquín Gisbert Antequera.	10 y 11	Idem.....	Aranjuez.....	Dirigir obras	10	idem.	1905	11	idem.	1905	2	
Idem.....	M.º de obras.	> Julián Castillo Gándara.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1905	11	idem.	1905	2	
Idem.....	Com.º guerra	> Rafael Quevedo Medina.....	10 y 11	Idem.....	Pozuelo.....	Intervenir el pago de jornales	3	idem.	1905	3	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1905	12	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	idem.	1905	22	idem.	1905	1	
Com.º general de Ingenieros.	Oficial 1.º...	D. Emilio San Martín Torrén.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Verificar el pago de jornales.	3	idem.	1905	3	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1905	12	idem.	1905	1	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	idem.	1905	22	idem.	1905	1	
Sanidad Militar	Méd.º mayor	D. Gaspar Quiroga Dorado....	10 y 11	Idem.....	Ciudad Real	Reconocimiento de reclutas en la Comisión mixta	12	idem.	1905	15	idem.	1905	4	
	>	El mismo	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Vocal Comisión mixta reclut.º	1.º	junio.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Sanidad Militar	Méd.º mayor	D. Antonio Amo Navarro	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Observación de inútiles.....	4	idem.	1905	5	idem.	1905	5	
Idem.....	Otro.....	> Antonio Bernal Descalzo....	10 y 11	Idem.....	Avila.....	Encargado de la comprobación	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Idem.....	Otro.....	> Ildelfonso de la Villa Portillo	10 y 11	Idem.....	Cáceres.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	2	idem.	1905	2	
Reg. Inf.º de Saboya.....	Capitán.....	> Miguel González Aroca.....	10	Leganes.....	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	15	idem.	1905	18	idem.	1905	18	
Academia de Inf.º	Profesor 1.º	> Clemente Sáez García.....	24	Toledo.....	Palencia.....	Recepción y conducción ganado	30	idem.	1905	4	idem.	1905	4	
	Equitación	> Rafael Maurera Morente....	10 y 11	Badajoz.....	Palencia.....	Suplente de un consejo guerra	6	julio..	1905	9	idem.	1905	4	
Reg. Inf.º de Castilla.....	Capitán.....	> Ramón Cáceres Calderón....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1905	9	idem.	1905	4	
Idem.....	Otro.....	> Manuel Ucar Schowart.....	10 y 11	Idem.....	Cáceres.....	Vocal de consejo de guerra	9	idem.	1905	12	idem.	1905	4	
Idem.....	Otro.....	> Juan Guillón Salgado.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1905	12	idem.	1905	4	
Idem Vad-Ras.....	1.º teniente.	> Pelayo Clairac Pautista....	24	Madrid.....	Alcalá.....	Conducir caudales.....	5	idem.	1905	5	idem.	1905	1	
Reg. Húsares Princesa.....	Otro.....	> Juan Ramírez de Dampierre	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1905	11	idem.	1905	1	
Idem de Pavía.....	Otro.....	> Antonio Morilla Valivé.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1905	11	idem.	1905	2	
Reg. Caz. María Cristina.....	Coronel.....	> Ramón Calvo Semprún.....	10 y 11	Aranjuez.....	Madrid.....	Presidente de consejo guerra.	9	idem.	1905	11	idem.	1905	3	

Cuerpos	Clases	Nombres	Artículo del Reglamento de 1904 por el que se establecen los complementos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Caz. María Cristina	Capitán	D. Carlos González Longoria	10 y 11	Aranjuez	Madrid	Vocal de un consejo guerra	9	julio	1905	11	julio	1905	3	
Idem	Otro	Juan Ferrer Atienza	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1905	11	idem	1905	3	
Idem	Otro	Samuel Oliván González	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1905	11	idem	1905	3	
Idem	Otro	Antonio Espinosa Sánchez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1905	11	idem	1905	3	
Idem	Otro	Eduardo Angustín Ortega	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1905	11	idem	1905	3	
6.º Depósito sementales	Otro	Luciano Paz Tejada	24	Trujillo	Cáceres	Cobro de libramientos	2	idem	1905	5	idem	1905	4	
Parque regional de Artillería	Otro	Julio Fuentes Alvarez	10 y 11	Madrid	El Escorial	Auxiliar revista armamento	27	idem	1905	28	idem	1905	2	
Idem	M.º taller 2.º	Faustino Valdés Torres	46	Idem	Idem	Colegio de charretereros	27	idem	1905	28	idem	1905	2	
Escuela Central de Tiro	Gral. brig.ª	Salvador Díaz Ordóñez y Escandón				Dirigir ejercicios de fuego en el curso de instrucción de costa de la Escuela	9	idem	1905				23	Continúa
Idem	Com. te Art.ª	Bernardino Aguado Muñoz	10 y 11	Idem	Mahón		9	idem	1905				23	Idem
Idem	Capitán Inf.ª ayudante	Francisco Elio y Bernaldo de Quirós					9	idem	1905				23	Idem
Academia de Artillería	Coronel	Manuel Bonet y Calza	10 y 11	Segovia	Idem		14	idem	1905				18	Idem
Idem	Comandante	León Martín Peñador	10 y 11	Idem	Idem		14	idem	1905				18	Idem
2.º reg. montado	1.º teniente	Ramón Frontera Aurrecochea	10 y 11	Vicálvaro	Idem	Asistir curso de instrucción de la Escuela de Tiro	9	idem	1905				23	Idem
4.º idem de campaña	Otro	Felipe Iracheta Mascot	10 y 11	Getafe	Idem		6	idem	1905				26	Idem
Reg. de sitio	Otro	Luis Odriozola Arévalo	10 y 11	Segovia	Idem		9	idem	1905				23	Idem
Idem	Médico 1.º	Ramón Rodríguez Pérez	10 y 11	Idem	Villacastín	Reconocer a un T. coronel Art.ª	27	idem	1905	30	julio	1905	4	
Compañía de aerostación	1.º teniente	Mario Pintos Levy	10 y 11	Guadalajara	Cañamares	Regreso de ascensiones libres	27	idem	1905	22	idem	1905	2	
Idem	Otro	Andrés Fernández Mulero	10 y 11	Idem	Berlanga de Duero (Soria)		27	idem	1905	28	idem	1905	2	
Idem	Otro	Mario Pintos Levy	10 y 11	Idem	Idem		27	idem	1905	28	idem	1905	2	
6.º reg. mixto Ingenieros	Capitán	Enrique Millán Martínez	10 y 11	Valladolid	Guadalajara	Agregados a la escuela práctica de la compañía de aerostación	1.º	idem	1905	31	idem	1905	31	
2.º idem id.	1.º teniente	Enrique Rolandi Pera	10 y 11	Madrid	Idem		1.º	idem	1905	31	idem	1905	31	
4.º idem id.	Otro	Mariano Ramis Huget	10 y 11	Barcelona	Idem		1.º	idem	1905	31	idem	1905	31	
Camp.ª Zapadores Melilla	Otro	Emilio Herrera Linares	10 y 11	Melilla	Idem		1.º	idem	1905	31	idem	1905	31	
Academia Ingenieros	Veterin.º 2.º	Rafael Carballo Buendía	24	Guadalajara	Palencia	Recepción y conducción de ganado	1.º	idem	1905	5	idem	1905	5	
Zona de Getafe, 2.º	2.º teniente	Vicente Martínez Martínez	24	Getafe	Madrid	Retirar libramientos	28	idem	1905	31	idem	1905	4	
Idem de Badajoz, 7.º	Capitán	Antonio Martín Aguilar	10	Badajoz	Cáceres	Suplente a dos consejos de guerra	9	idem	1905	12	idem	1905	4	
Zona de Cáceres núm. 8	Otro	Nicolás Rodríguez Arias	10 y 11	Cáceres	Plasencia	Vocal en consejo de guerra	6	idem	1905	9	idem	1905	4	
Idem	Otro	Martín Jaray Broncano	10 y 11	Idem	Idem	Idem	6	idem	1905	9	idem	1905	4	
Idem	Otro	Carlos Nieto Alcalde	10 y 11	Idem	Idem	Idem	6	idem	1905	9	idem	1905	4	
Idem	Otro	Federico Rodríguez Serradell	10 y 11	Idem	Idem	Idem	6	idem	1905	9	idem	1905	4	
Idem	1.º teniente	Manuel Pernia Molina	24	Idem	Idem	Conducir exámenes	28	idem	1905	31	idem	1905	4	
Col.º G.ª Civiles Jóvenes	T. coronel	Enrique Gutiérrez de Ceballos	10	Valdemoro	Madrid	Vocal en tribunal de examen	17	idem	1905	27	idem	1905	11	
Idem	Capitán	Luis Errarte y Leónidas	10	Idem	Idem	Idem	17	idem	1905	18	idem	1905	2	
Idem	1.º teniente	Heraclio Hernández Malillos	24	Idem	Idem	Cobrar libramiento	1.º	idem	1905	1.º	idem	1905	1	
Idem	Idem	El mismo	24	Idem	Idem	Cobrar atensillo al Parque de Admón. Militar	7	idem	1905	7	idem	1905	1	
Idem	Idem	El mismo	24	Idem	Idem	Retirar talones de la Intend.ª	31	idem	1905	31	idem	1905	1	
Com.ª Guardia Civil Madrid	1.º teniente	D. Toribio Vicente Ruiz	10 y 11	Torrejón de Ardoz	Idem	Juez instructor	10	idem	1905	10	idem	1905	1	
Idem	Idem	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	19	idem	1905	15	idem	1905	3	
Idem	Idem	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1905	27	idem	1905	2	
Com.ª Guardia Civil Madrid	Guardia 2.ª	José de la Torre Gallejo	22	Idem	Idem	Secretario del anterior	13	idem	1905	15	idem	1905	3	
Idem	Idem	El mismo	22	Idem	Idem	Idem	26	idem	1905	27	idem	1905	2	
Com.ª Guardia Civil Madrid	Capitán	D. Miguel Galilea Bermejo	10	Aranjuez	Idem	Secretario de un tribunal de exámenes para cabos	17	idem	1905	19	idem	1905	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Com.ª Guardia Civil Madrid.	Capitán....	D. Narciso Portas Ascanio....	10	Alcalá.....	Madrid.....	Secretario de un tribunal de exámenes para cabo.....	18	julio..	1905	20	julio..	1905	3	
Idem.....	Otro.....	» Pedro Saavedra Párraga....	11	Leganés....	Idem.....	Idem.....	18	idem..	1905	18	idem..	1905	1	
»	»	El mismo.....	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem..	1905	21	idem..	1905	1	
»	»	El mismo.....	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	idem..	1905	22	idem..	1905	1	
»	»	El mismo.....	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1905	26	idem..	1905	1	
Com.ª Guardia Civil Madrid.	Capitán....	D. Ricardo Morell y Agra.....	10	San Lorenzo.	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1905	23	idem..	1905	4	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Pons Santoyo.....	10	El Molar....	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1905	22	idem..	1905	3	
Idem de Guadalajara.....	T. coronel...	» Jenaro Larra González.....	10	Guadalajara.	Idem.....	Vocal de idem.....	17	idem..	1905	28	idem..	1905	12	
Idem.....	1.er teniente	» Cristóbal Castañeda Castañeda.....	10	Budia.....	Idem.....	Secretario de idem.....	19	idem..	1905	21	idem..	1905	3	
Idem.....	Capitán....	» Manuel Ros Pérez.....	10	Jadraque...	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1905	27	idem..	1905	3	
Idem.....	Otro.....	» Juan Tomás Contesti.....	10	Molina.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1905	28	idem..	1905	4	
Idem de Segovia.....	T. coronel..	» Eustaquio Arbeira Sánchez.	10	Segovia....	Idem.....	Vocal de idem.....	17	idem..	1905	28	idem..	1905	12	
Idem.....	Capitán....	» Ciriaco Martín Roldán.....	10	Sepúlveda..	Idem.....	Secretario de idem.....	18	idem..	1905	22	idem..	1905	5	
Idem.....	Otro.....	» Carlos Tovar Revilla.....	10	Segovia....	Idem.....	Idem.....	21	idem..	1905	23	idem..	1905	3	
Idem.....	Otro.....	» Benito Pardo y González...	10	Coca.....	Idem.....	Idem.....	21	idem..	1905	23	idem..	1905	3	
Idem de Ciudad Real.....	Capitán....	» Emilio Martínez Rodríguez.	10	Puertollano.	Ciudad Real...	2.º jefe accidental de la Com.ª	7	idem..	1905	31	idem..	1905	25	
							5	idem..	1905	5	idem..	1905		
							8	idem..	1905	8	idem..	1905		
Idem.....	1.er teniente.	» Salomé Cañizares y Sánchez de León.....	10	Manzanares.	Idem.....	Capitán accidental de su escuadrón.....	10	idem..	1905	10	idem..	1905	4	
							14	idem..	1905	14	idem..	1905		
Idem.....	2.º teniente.	» José Pérez Santamaría.....	10	Valdepeñas.	Alcázar.....	Juez instructor.....	10	idem..	1905	12	idem..	1905	3	
Idem.....	Guardia 2.º	Francisco Muñoz Arcos.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario del anterior.....	10	idem..	1905	12	idem..	1905	3	
							9	idem..	1905	9	idem..	1905		
							10	idem..	1905	10	idem..	1905		
Guardia Civil.....	Comandante	D. Lorenzo Rubio Isern.....	10 y 11	Madrid.....	Guadalajara....	Defensor del teniente D. Roberto Carrillo Fernández..	11	idem..	1905	11	idem..	1905	5	
							14	idem..	1905	14	idem..	1905		
							29	idem..	1903	29	idem..	1905		

Madrid 7 de septiembre de 1905.

WEYLER

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo y depósitos de suministros de ese Gobierno militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Córdoba se remesen 1.414 quintales métricos de dicho artículo al depósito de víveres de Málaga, para su reexpedición al parque y depósitos citados, á fin de cubrir las atenciones del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse el gasto que origine este transporte al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de harinas de Córdoba.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde el Ferrol por D.ª Dolores Mendizábal Domínguez, en súplica de que á su hijo el exteniente de Infantería don Aniceto Troncoso Mendizábal se le conceda indulto de la pena de tres años y un día de prisión militar correccional que por el delito de negligencia le fué impuesta en octubre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas, una por el confinado en la prisión correccional de esa plaza Máximo Risco Izquierdo, y otra por el padre del mismo, en súplica de indulto ó conmutación del resto de la pena de seis años de prisión correccional que el citado Máximo Risco se halla extinguiendo por el delito de maltrato de obra á superior y le fué impuesta en 11 de agosto de 1902, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 30 de mayo último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la madre del confinado en la prisión afflictiva de Ta-

ragona Basilio Corbacho Vázquez, en súplica de indulto para éste de las penas que sufre de seis años y un día de prisión militar mayor por el delito de ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á superior, y la de tres años de prisión militar correccional por abandono de servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 1.º de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Juan Navarro de Palencia, con destino en la fábrica de pólvora de Granada, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», correspondiente al segundo plazo de cuatro años de servicios expresado Establecimiento, como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. José Miranda y Longoria, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, D. Antonio Gardón Alvaro, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. número 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58, **Luciano Martín Bartolomé**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 23 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la regla 1.ª del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. número 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruído al artillero licenciado **Manuel Franco Soto**, con residencia en esta corte, calle de D. Ramón de la Cruz núm. 26; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, se ha servido conceder al interesado el retiro para esta corte, con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 18 de septiembre de 1836, asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á partir del 1.º de noviembre de 1903 en que fué licenciado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el guardia civil, retirado, **Rafael Sánchez Ramírez**, residente en Rancho-Veloz (Isla de Cuba), en súplica de que se revise su expediente de retiro que le fué asignado por real orden de 8 de mayo de 1893, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, y con sujeción á lo prevenido en el real decreto de 4 de abril de 1899 (C. L. número 67) y en la real orden circular de 20 de mayo siguiente (C. L. núm. 107), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, la cantidad de 16 pesetas mensuales, desde el 23 de enero de 1900, que á partir de la fecha de su instancia son los cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad vigente y abonable por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, siempre que por el recurrente se cumplimenten los requisitos exigidos en las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Academia de Caballería en concepto de profesor y en la forma que previene la real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 193), al comandante de la expresada arma **D. Marcelino Asenjo y Miguel**, que sirve actualmente en el 13.º Depósito de reserva de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar profesores de la Academia de Caballería y en la forma que previene la real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 193), á los capitanes de la expresada arma **D. Gregorio Monturus Ascorbe** y **D. Félix Vallejo Lobón**, que sirven actualmente en el Colegio de Santiago y en el regimiento Lanceros de Fanesio, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de agosto último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, al médico mayor de Sanidad Militar **D. Isidro Lorenzo González Alvern**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ramón Ramírez é Isana**, vecino de Berberona (Burgos), en solicitud de prórroga de la licencia para navegar en buques de altura que se concedió á su hijo **Leandro Ramírez Escudero**, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que preceptúa el art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de agosto último, promovida por el recluta **D. Ramón Pita da Veiga y Morgado**, en súplica de que se le conceda navegar en buques de altura, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que disponen los arts. 10 y 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de julio último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Benito Pedrosa Vila**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y teniendo en cuenta que éste resultó apto para el trabajo en el reconocimiento que sufrió ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la misma, se ha servido desestimar la indicada excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Cándido Bonillo Clemente**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; y resultando que el interesado tiene un hermano mayor de 17 años, soltero, que fué declarado apto para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar dicha excepción, por no tener el citado soldado la cualidad de hijo único en sentido legal.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Angel Eres Lacayo**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario; y resultando que éste cumplió los 60 años de edad en el transcurso del año en que el interesado fué comprendido en el alistamiento, por cuyo motivo y con arreglo á la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145), pudo alegar en el acto de la clasificación de soldados la excepción de referencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la indicada excepción, por no poder considerarse sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Prades Lluvet**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y teniendo en cuenta que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que al efecto sufrió ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la misma, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Remedios Jurado Haro**, vecina de Gilena (Sevilla), en súplica de que se instruya expediente de exención á su hijo **José Fernández Jurado**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el General del primer Cuerpo de ejército, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado es desertor y debe responder al expediente que por tal motivo se le instruye.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la guiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. número 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señores Generales de los Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	
1.º Cuerpo de ejército	Soldado, David Lucha Sieva	Toledo.	
	Idem, Alejandro Martín García	Madrid.	
	Idem, Maximiliano Vicario Canto	Palencia.	
	Idem, Juan Antonio Otero Mendafia	León.	
	Idem, Agapito Cabanillas Izquierdo	Badajoz.	
	Idem, Eduardo Alonso López	Segovia.	
	Idem, Sebastián Freximet Piña	Lérida.	
	Idem, Joaquín Calatayud Benavente	C. Real.	
	Idem, Francisco Soler Guerrero	Idem.	
	Idem, Domingo Aguilar Tercero	Idem.	
2.º id.	Idem, José Díaz Pérez	Badajoz.	
	Idem, Francisco Sonda Flores	Sevilla.	
	Idem, Juan Antonio Martínez Collado	Jaén.	
	Idem, Benito López Tauste	Idem.	
	Idem, Manuel Casado Pastor	Idem.	
	Idem, Manuel Moreno Sanz	Granada.	
	Idem, Juan Leandro Vegas Alba	Málaga.	
	Idem, Francisco Ponce Mignel	Idem.	
	Idem, Miguel Santos Rubio	Córdoba.	
	Idem, Isidoro Salinas Esquivia	Almería.	
3.º id.	Idem, Rafael Llave Maríao	Córdoba.	
	Idem, Bonifacio Guillén Robles	Granada.	
	Idem, Juan Pérez Iguero	Córdoba.	
	Idem, Francisco Higuera Montes	Málaga.	
	Idem, Rafael Iniesta Bosa	Almería.	
	Idem, Francisco Alvarez Fontelles	Valencia.	
	Idem, Antonio Zurita Robles	Murcia.	
	Idem, Cándido Rabanaque Parrilla	Teruel.	
	4.º id.	Idem, Salvador Muxart Casas	Gerona.
		Idem, Antonio Cot Molins	Tarragona.
Idem, Antonio Cima Best		Lérida.	
Idem, Ramón Andreu Badoch		Barcelona.	
Idem, Juan Quintana Real		Gerona.	
Idem, Ramón Pelegrí Peguera		Lérida.	
Idem, Jaime Talam Llovera		Idem.	
Idem, Salvador Cortada Roig		Gerona.	
Idem, José Clota Santamaria		Lérida.	
Idem, Francisco Fontanelles Torrelles		Tarragona.	
5.º id.	Idem, José Parren Borja	Idem.	
	Idem, Antonio Mitjans Munu	Barcelona.	
	Idem, Francisco Coll Domingo	Idem.	
	Idem, Juan Alemany Playa	Idem.	
	Idem, José Farré Jean	Lérida.	
	Idem, Matías Duazo Bardají	Huesca.	
	Idem, Miguel Maza Blanco	Idem.	
	Idem, Lorenzo Bergua Pertusa	Idem.	
	Idem, Joaquín Turmo Sarvisen	Idem.	
	Idem, Braulio Cervero Orús	Idem.	
6.º id.	Idem, Benedicto Carrera Benoy	Idem.	
	Idem, Juan José Guerri Sierra	Idem.	
	Idem, Agapito Olmés Recají	Idem.	
	Idem, Luis Montes Paules	Idem.	
	Idem, José Montenegro Aznedillo	Logroño.	
	Idem, Félix Rodríguez Lasheras	Zaragoza.	
	Idem, Andrés Sánchez Gonzalvo	Idem.	
	Idem, Antonio Gómez Longares	Idem.	
	Idem, Pascual Sisañón Aznar	Idem.	
	Idem, Simón Espatolero Lezanoz	Idem.	
7.º id.	Idem, Paulino López Munano	Alava.	
	Idem, Juan Pérez Palomar	Idem.	
	Idem, Manuel Marín Tutor	Soria.	
	Idem, Miguel Uriarte Lejardi	Vizcaya.	
7.º id.	Idem, Cesáreo Martín Sánchez	Zamora.	
	Idem, José Vázquez Jam	Coruña.	
	Idem, José Pardeiro Tejerino	Lugo.	
	Idem, José García González	Oviedo.	
7.º id.	Idem, José Hernández Villalén	Valladolid.	

Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Pérez Román, vecino de Conil (Málaga), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Hipólito Peña, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 104, expedida en 27 de octubre de 1903, para redimir del servicio militar activo á su hijo Ignacio Peña Arrieta, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Ortiz y Ferrer, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.567, expedida en 19 de agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Barcelona núm. 63, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1904, Car-

los de Frutos Arranz, vecino de esta corte, calle de la Verdad núm. 1, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Buenos-Aires, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUELDO'S, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el coronel Director del Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales por el profesorado, al comandante de la plantilla de dicho colegio D. Gregorio Poveda Bahamonde, por hallarse comprendido en el artículo 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123) y 8.º del vigente reglamento de Academias; debiendo empezar á percibir dicha gratificación desde 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director del Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales por el profesorado, al capitán de la plantilla de dicho Colegio D. Rafael Martí Torralba, como comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y 8.º del vigente reglamento de Academias aprobado por real orden de 27 de octubre de 1897, hecho extensivo á los Colegios por otra de 13 de julio de 1898 (C. L. núm. 190) debiendo empezar á disfrutarla desde 1.º de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director del Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales por el profesorado, al primer teniente de la plantilla de dicho Colegio D. Juan Ozaeta Guerra, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y 8.º del reglamento de Academias aprobado por real orden de 27 de octubre de 1897, hecho extensivo á los Colegios por otra de 13 de julio de 1898 (C. L. núm. 190); debiendo empezar á percibir dicha gratificación desde 1.º de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª María de la Concepción Berraz y Pérez y termina con D.ª Rosario Pomar y Rínconada.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1905.

Despujol

Excmos. Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	Causantes Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		DÍAS O MESES O ELEMENTOS QUE EN LES APRISCAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Días	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo....	D.ª María de la Concepción Berraz y Pérez.....	Viuda....	>	2.º teniente, D. Juan Huertas Perea.....	400	>	22 julio 1881.....	30	marzo..	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	> Rita Finat Donallo.....	Huérfana	Viuda..	Comandante, D. Claudio Finat Castillo....	1.200	>	25 junio de 1864.....	29	mayo..	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A.)
3.º Idem.....	D. Rafael Capsir Banquells.....	Huérfano	>	T. coronel D. Rafael Capsir Cañamas.....	1.250	>	Montepío Militar....	27	marzo..	1904	Valencia.....	Puebla de Rugat.....	Valencia.....	(B.)
Idem.....	D.ª Josefa Dolores Payá Vilaplana.....	Viuda....	>	1.º teniente, D. Julián García Fernández..	470	>	22 julio de 1861.....	1.º	enero..	1905	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	
4.º Idem.....	> Benita del Pilar Arellano y Miranda.....	Idem....	>	Capitán, D. José Carpentier André.....	625	>	Idem.....	30	mayo..	1905	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
5.º Idem.....	> Dionisia Goñi Goya.....	Idem....	>	Idem, D. Amiceto Arnaz Larrondo.....	625	>	Idem.....	27	idem..	1905	Navarra.....	Echarren.....	Navarra.....	
Idem.....	> Eugenia Martínez Harraza.....	Idem....	>	Capitán honorífico, 1.º teniente retirado, D. Fermín Martínez Sáenz.....	470	>	Idem.....	20	nobre..	1904	Logroño.....	Soto de Cameros.....	Logroño.....	(C.)
7.º Idem.....	> Casimira Rivera Barrera.....	Madre-viuda..	>	Capitán, D. Federico Coello Rivera.....	1.277	50	15 julio de 1896.....	1.º	idem..	1904	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid...	(D.)
Idem.....	> Trinidad Hernando Maestro.....	Huérfana	Soltera	Subteniente retirado, D. Andrés Hernando Fernández.....	887	50	25 junio de 1864.....	11	marzo..	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1.º Idem.....	> Francisca de Urréjola Correa.....	Idem....	Idem...	Coronel, D. Fernando de Urréjola y Olaguer	1.725	>	Idem.....	28	abrill..	1904	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(E.)
Idem.....	> Rita de Urréjola Correa.....	Idem....	Idem...	Idem, D. Vicente Pomar y Ochoa.....	1.725	>	25 julio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	27	octubre	1904	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	

(A.) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Manuela Donallo Collado, señalado a ésta en real orden de 9 de marzo de 1889; se le señala desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(B.) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Antonia Banquells y Monge, señalado a ésta en real orden de 2 de julio de 1889, el cual se les abonará por partes iguales, a D.ª Irene mientras permanezca soltera y a D. Rafael y a D. José María hasta el 18 de diciembre de 1905 y 9 de febrero de 1911, en que, respectivamente, cumplirán 24 años de edad, cesando antes si percibieren sueldo de fondos públicos; acumulándose la parte correspondiente al que perdiera la aptitud legal a la de sus coparticipes que la conserven, hasta recaer la totalidad en uno sólo, sin necesidad de nueva declaración, y percibiendo las suyas respectivas los huérfanos D.ª Irene y D. José María por mano de su tutor.

(C.) No tiene derecho a mayor señalamiento por las dos cruces rojas pensionadas que disfrutaba el causante, puesto que las pensiones de las cruces del Mérito Militar no dan derechos pasivos a la familia.

(D.) El expresado beneficio se abonará a la interesada a partir del día indicado, fecha de su instancia, por la citada Delegación de Hacienda, cesando en dicha fecha de percibir la pensión de 1.125 pesetas que viene cobrando por la misma Delegación como viuda del comandante de Caballería D. Lorenzo Coello Antequera, según real orden de 10 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 204), y practicándose la correspondiente liquidación.

(E.) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Rita Correa y Fuentes, señalado a ésta en real orden de 31 de octubre de 1890 (D. O. núm. 245), quedando hoy reducido a la cantidad expresada de 1.725 pesetas anuales, sin aumento alguno, con arreglo a lo establecido en el real decreto de 4 de abril de 1899, que se les abonará a las interesadas por partes iguales, acumulándose los haberes de la que pierda la aptitud en los de la otra que la conserve, sin nueva declaración.

Madrid 15 de septiembre de 1905.—Despujol.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones:

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse per adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES.

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 263).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado. Pedidos al autor, calle de Santa Teresa, 3 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Peña, en la Caja de Reservas de la Guerra.